



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Lunes 22 de noviembre 2010, 9:30 hrs.
Sala A de Juntas, Secretaría General

Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,
Mtro. Roberto López González,
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1. **APLICACIÓN EN CUENTA DE OTROS GASTOS SIN IVA, CLUB DEPORTIVO:** Oficio número CD/116/09, de fecha 01 de diciembre de 2009, signado por el Lic. Salvador Barba Cortes, Director del Club Deportivo Universidad de Guadalajara, mediante el cual informa que respecto de la observación número 3 señalada en la auditoría realizada a dicha empresa, por el período comprendido del 1º de junio de 2006 al 30 de junio de 2007, con relación a la cuenta de Deudores Diversos, se tiene la cuenta: 1106-043-0000 Bancomer, por la cantidad de \$65,209.23 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 23/100 M.N.), los cuales quedaron registrados en contabilidad por depósitos no considerados, provenientes de los ejercicios 2001, 2003 y 2004, de los cuales se hizo la solicitud al banco con el oficio DAF/181/06, de fecha 26 de septiembre de 2006, firmado por el Lic. Pedro Eduardo Ortiz Hernández, sin tener ninguna respuesta hasta el día 03 de septiembre de 2009, en donde comunican que no les van a reconocer dicha cantidad; por lo anterior, solicita se le autorice que dicha cantidad sea aplicada a la cuenta de Otros Gastos sin IVA, para solventar la observación. Con oficio número CUCEA/SAD/CF/233/2010, el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas otorga su visto bueno a la petición.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General sugiere que de conformidad con la solicitud del Corporativo de Empresas y la contestación de la institución bancaria, en donde les confirman que no les van a reconocer dicha cantidad, **se haga la cancelación de dicho saldo en la cuenta correspondiente, a fin de que se haga el ajuste afectando el resultado del ejercicio 2010**, previa autorización de esta Comisión.

El Director de Finanzas informa que en el boletín C-3 de las Normas de Información Financiera 2010, se establece en los párrafos número 9: atendiendo a su origen se pueden formar dos grupos de cuentas por cobrar a) A cargo de clientes y b) A cargo de deudores. 11: En el segundo grupo deberán mostrarse las cuentas por cobrar a cargo de otros deudores, agrupándolas por concepto y de acuerdo a su importancia. Estas cuentas se originan por transacciones distintas a aquellas para las cuales fue constituida la entidad, tales como préstamos a accionistas y a funcionarios y empleados, reclamaciones, ventas de activo fijo, impuestos pagados en exceso, etc. Si los montos no son de importancia, pueden mostrarse como otras cuentas por cobrar. 16: Cuando el saldo en cuentas por cobrar de una entidad, incluya partidas importantes a cargo de una sola persona física o moral, su importe deberá mostrarse por separado dentro del rubro genérico cuentas por cobrar o, en su defecto, revelarse a través de una nota en los estados financieros. 18: Las estimaciones para cuentas incobrables, descuentos, bonificaciones, etc., deben ser mostradas en el balance general como deducciones a las cuentas por cobrar. En caso de que se presente el saldo neto, debe mencionarse en la nota a los estados financieros el importe de la estimación efectuada. 19: Debe quedar claramente establecido en el balance general o en las notas a los estados financieros, la situación de las cuentas por cobrar con respecto a gravámenes de cualquier tipo que recaigan sobre ellas, restricciones que tengan por estar condicionada a su recuperabilidad a terminación de obras, o prestación de servicios, etc., por lo anterior **recomienda que esa empresa genere un fondo específico para la clasificación y resolución de estas situaciones.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa comenta que se considera conveniente que el expediente sea turnado al Abogado General, para que emita su opinión, a fin de que se determine si hubo o no responsabilidad por parte del personal de la empresa universitaria en no haber realizado las aclaraciones con la institución bancaria en su momento.

El Abogado General opina que sí existe responsabilidad por parte del personal de la empresa universitaria, debido a que la petición realizada el 23 de Agosto de 2006, se efectuó de manera tardía, ya que se solicitó la aclaración incluso de un voucher con antigüedad de casi cinco años, del 19 de Diciembre de 2001, y los vouchers mas recientes son de Marzo de 2004; por otro lado, la respuesta brindada por Bancomer se da más de tres años después, sin que obren constancias de oficios recordatorios o medidas análogas tomadas por el Corporativo a efecto de agilizar la respuesta. De manera paralela, esa oficina se encuentra realizando un análisis de las acciones que pudieran subsistir a favor de la Universidad, ya que si se toma la regla general del voucher como título de crédito se encuentra prescrita la acción ejecutiva, por lo que es necesario estudiar las normas mercantiles y lineamientos bancarios aplicables y saber si se puede o no reclamar el pago por otras vías.

1.1. **ACUERDO.** De conformidad con las recomendaciones realizadas por la Contraloría General y la Dirección de Finanzas, se autoriza al Club Deportivo, dependiente del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a aplicar de la cuenta de Deudores Diversos, la cantidad de \$65,209.23 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 23/100 M.N.), a la cuenta de Otros Gastos sin IVA; asimismo, se recomienda a la Dirección del Club Deportivo llevar un registro contable adecuado que le permita identificar mensualmente a sus deudores, cobrarles a tiempo y evitar que en lo sucesivo este tipo de situaciones puedan presentarse.

1.2. **ACUERDO.** Remítase el expediente a la Comisión de Responsabilidades, a fin de que en el ámbito de su competencia, determine quién o quienes resulten responsables y realice las acciones que al respecto correspondan e informe a esta Comisión de los avances correspondientes.

2. **ENTREGA-RECEPCIÓN COORDINACIÓN DEL DOCTORADO EN GENÉTICA HUMANA/CUCS:** Oficio número 0381/2009, de fecha 4 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que se han agotado las acciones para solventar las diferencias resultantes con motivo de la entrega-recepción de la Coordinación del Doctorado en Genética Humana, dependiente del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, sin obtener solventación satisfactoria por parte del anterior titular de dicha Coordinación el Dr. Horacio Rivera Ramírez, respecto de la localización de 64 artículos que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia mencionada, por un valor estimado de \$197,087.04 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), por lo que solicita la intervención de esta Comisión para requerir a la persona la solventación de los pendientes o turnar el caso a la Oficina del Abogado General, para que se solicite la reparación del perjuicio patrimonial.

En sesión del 24 de Marzo de 2010, se acordó devolver el expediente a la Contraloría General, a fin de que se sugiera la forma de resolverlo favorablemente a favor del anterior titular de dicha Coordinación, el Dr. Horacio Rivera Ramírez.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralor General manifiesta que tomando en consideración los oficios girados por el Dr. Rivera Ramírez, quien desde el mes de diciembre del 2000, realizó diversas solicitudes a los encargados del control patrimonial del Centro Universitario en los que solicitaba el apoyo de esas instancias para verificar el inventario de muebles, equipo y demás bienes, así como lo manifestado respecto de los bienes faltantes que fueron adquiridos hace más de 10 años, considera que si esta Comisión lo considera procedente, se podría autorizar la actualización del inventario de la Coordinación, mediante la elaboración de las notas de crédito correspondientes, y en ese caso se deberán girar instrucciones al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para que elabore y dé trámite a las notas de crédito respectivas, debiendo turnarse en su oportunidad a la Coordinación General de Patrimonio, para su afectación en el Sistema de Inventario Institucional.

2.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se instruye al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para que con apoyo de la Coordinación General de Patrimonio, actualicen el inventario de la Coordinación del Doctorado en Genética Humana y den de baja, mediante las notas de crédito respectivas, los artículos que no se encuentran por tener más de 10 años de existencia.

3. **ADQUISICIÓN DE PREDIO, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** Oficio número SP/III/3503/2010, de fecha 8 de Octubre, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretaria Particular de Rectoría General, mediante el cual remite comunicado número SEMS/DG/3539/2010, de la Directora General del Sistema de Educación Media Superior, en el que pone a consideración la compra de un predio que se localiza a un lado del plantel de la Escuela Preparatoria de Tonalá, mismo que pertenece a la Asociación Civil denominada "Ex Obreros de la Experiencia", cuenta con una superficie de 2,910 mts², con un costo de \$4'365.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que de adquirirse le daría la posibilidad a esta Institución, de ampliar la absorción de la demanda de educación media superior en la zona metropolitana.

NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, artículo 37: Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble, las dependencias e instancias universitarias, fundamentando su petición, la presentarán al Rector General, quien pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario; artículo 38: La Comisión de Hacienda, para determinar la procedencia de la compra, revisará el inventario general de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara para determinar la existencia de inmuebles disponibles o en su caso, la necesidad de adquirir otros siempre que se justifique. En su caso, asignará a los centros universitarios o dependencias universitarias, los inmuebles disponibles.

La Coordinadora General de Patrimonio, informa que después de realizar una búsqueda dentro del inventario de bienes inmuebles universitarios, no se localizó ninguna propiedad cercana a la Escuela Preparatoria de Tonalá que pudiera ser utilizado para la ampliación de la misma y que cuenta con la superficie y características requeridas.

3.1. **ACUERDO.** Conforme lo establecido en los numerales 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior a adquirir, de la diferencia presupuestal de los ingresos autogenerados de las cuotas por reconocimiento de validez oficial de estudios 2010, el predio contiguo al Módulo "La Experiencia" de la Escuela Preparatoria de Tonalá, con una extensión superficial aproximada de 2,910.00 M2 dos mil novecientos diez metros cuadrados, propiedad de "Ex Obreros de la Experiencia", Asociación Civil, con un valor de \$4'365,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que lleve a cabo las acciones correspondientes a fin de verificar los documentos que acrediten la propiedad del inmueble a favor de la "Ex Obreros de la Experiencia", Asociación Civil y las facultades de su (s) representante (s) legal para suscribir el contrato de compra-venta respectivo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **COMPROBACIÓN DE TARJETAS DE TIEMPO AIRE PARA CELULAR, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** Oficio número SEMS/DG/3814/2010, de fecha 29 de Octubre, signado por la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, en el que solicita autorización para comprobar las facturas No. 5310108204 y 5310108233, emitidas por la empresa Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., que suman un total de \$4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS OO/100 M.N.), por concepto de adquisición de tarjetas de prepago de tiempo aire para celular, que fue necesario otorgar al personal para la coordinación de los contingentes de cada una de las Escuelas Preparatorias, en la manifestación realizada el 29 de Septiembre del presente año.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.36: Las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y de telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo al gasto.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos pendientes de comprobar, considera que si las facturas que amparan dicho gasto cumplen con los requisitos fiscales e institucionales y la Directora General del SEMS, confirma que efectivamente se adquirieron las tarjetas de prepago en beneficio de la Institución, esta Comisión podría autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso la petición.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo conveniente esta Comisión, considera procedente la solicitud.

La Coordinadora General Administrativa comenta que se considera viable la petición, ya que dichos gastos están previstos en la norma 2.36 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010.

- 4.1. **ACUERDO.** Con fundamento a lo establecido en la norma 2.36 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior a comprobar ante la Dirección de Finanzas, las facturas No. 5310108204 y 5310108233, emitidas por la empresa Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., que suman un total de \$4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS OO/100 M.N.), por concepto de adquisición de tarjetas de prepago de tiempo aire para celular.

5. **DESINCORPORACIÓN DE ESCULTURA, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL:** Oficio número RGS/III/788/2010, de fecha 8 de Octubre, signado por el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto, por medio del cual turna comunicado número SVDC/1959/2010, del Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que solicita se autorice el trámite de desincorporación de la escultura denominada "Bosque In-Movil", la cual forma parte del patrimonio universitario y que se pretende otorgar en comodato al H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Nota: Ley Orgánica, artículo 85, fracción III: La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

La Coordinadora General de Patrimonio, informa que en opinión de esa coordinación **no resulta conveniente autorizar la desincorporación de la escultura "Bosque In-Móvil", propiedad de esta Casa de Estudios**, toda vez que con ello se podrían perder dos importantes atributos que protegen el patrimonio universitario frente a terceros como son: la inalienabilidad e inembargabilidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 85 de la Ley Orgánica, lo que implica un riesgo considerando que la misma no estará resguardada ni en poder de ninguna dependencia universitaria. Además, la escultura será entregada el Ayuntamiento de Guadalajara, para ser colocada temporalmente en el Parque Juan Soriano ubicado en la colonia Santa Cecilia, lugar que evidentemente constituye una zona con un alto índice delictivo y vandálico, por lo que se debe procurar proteger la escultura e incluso establecer como obligación al Ayuntamiento medidas de seguridad preventivas para evitar el robo o daño de la misma; lo recomendable sería en todo caso celebrar un acuerdo de voluntades sustentado en una figura jurídica que permita trasladar temporalmente la posesión de la escultura como se pretende, pero sin que se exponga el patrimonio universitario y se atienda igualmente la sugerencia planteada en el párrafo que antecede.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.1. **ACUERDO.** Conforme a lo establecido en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a desincorporar la escultura denominada "Bosque In-Movil", a fin de otorgarse en comodato al H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, para lo cual la oficina del Abogado General deberá realizar el contrato correspondiente.

6. **COMPROBACIÓN EN PROYECTOS DIFERENTES A LOS PRESUPUESTADOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** Oficio número CUCEA/316/2010/OR, de fecha 15 de Octubre, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual informa que en Abril del presente año, la anterior administración entregó documentos comprobatorios originales por un monto de \$4'323,142.72 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), que no pueden ser comprobados debido a que los cargos presupuestales que refieren las pólizas de cheque no coinciden con las transferencias de los recursos, situación generada en razón de que los recursos para cubrir las erogaciones no fueron transferidos oportunamente el 30 de Abril, y ante la necesidad de sufragar gastos urgentes, la anterior administración utilizó los recursos financieros transferidos para afrontar dichas necesidades.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 3.7: "La comprobación de los recursos ejercidos se realizarán por fondo y proyecto, a nivel de título del Clasificador por Objeto del Gasto, según las partidas consignadas en el P3e; debiendo clasificarse a nivel de partida del clasificador antes mencionado..."

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos pendientes de comprobar, considera que si las facturas que amparan dicho gasto cumplen con los requisitos fiscales e institucionales y el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, confirma que efectivamente se erogaron en beneficio de la Institución, esta Comisión podría autorizar la comprobación del gasto en las cuentas y proyectos en que fueron ejercidos bajo la responsabilidad de quien realizó el gasto.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, se estima procedente la petición, por lo que de considerarlo conveniente la Comisión, se recomienda se autorice bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos, ya que podrían ser sujetos de observación por parte de los órganos externos que nos auditan, los gastos que no se justificaran en los proyectos que afectaría.

La Coordinadora General Administrativa comenta que en virtud de que los recursos disponibles e ejercieron en necesidades apremiantes, se podría autorizar que la comprobación se realice en los proyectos en que realmente se ejerció el recurso.

- 6.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 4.1. del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara y en las opiniones formuladas por la Contraloría General y la Coordinación General Administrativa, infórmese al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas que se autoriza las transferencias entre proyectos sustantivos y entre la programación de gastos administrativos y proyectos sustantivos del 2010, posterior al ejercicio del gasto, por la cantidad de \$4'323,142.72 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)".

7. **SOLICITUD DE RECURSOS ADICIONALES, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** Oficio número SP/III/3631/2010, de fecha 22 de Octubre, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretario Particular de Rectoría General, por medio del cual turna comunicado número CUCSH/RECTORIA/592/2010, del Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que solicita una asignación extraordinaria de recursos para el Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, por un monto de \$1'108,529.47 (UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 47/100 M.N.), a fin de cubrir sus necesidades operativas y continuar en condiciones de poder ofrecer los servicios de consultoría de alto nivel y rigor metodológico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, noram2.33. La ampliación de recursos o incremento al irreductible del techo presupuestal de las entidades de la Red, deberán ser autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud de la entidad universitaria interesada debidamente motivada, dirigida al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para esta autorización, la Comisión tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas.

La Contralor General opina que una vez que la dependencia solicitante justifique plenamente la necesidad y conveniencia del destino de los recursos financieros solicitados mediante la elaboración del proyecto operativo correspondiente en que se detallen los objetivos, metas y recursos necesarios y si la Dirección de Finanzas confirma que en el presupuesto 2010, se cuenta con la disponibilidad financiera para atender la petición, sólo correspondería a esta Comisión el determinar si el destino del gasto, justifica el otorgamiento de los recursos adicionales para aplicarlos a los conceptos requeridos.

El Director de Finanzas informa que en este momento no existen recursos adicionales disponibles para ser asignados para atender este compromiso, por la trascendencia de las actividades sustantivas de ese Centro en las funciones sustantivas de la Institución, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa comenta que si bien es cierto que actualmente la escasez de recursos que tiene la Institución no favorece las ampliaciones presupuestales, en este caso, para que el CEED pueda seguir ofreciendo los servicios de consultoría de alto nivel, se estima procedente autorizar la petición con cargo a los recursos disponibles de 2009.

8. **ACUERDO.** De conformidad con la norma 2.21 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 y del fondo 1103 del 2009, se asigna al Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, la cantidad de \$1'108,529.47 (UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 47/100 M.N.), a fin de cubrir sus necesidades operativas y continuar en condiciones de poder ofrecer los servicios de consultoría de alto nivel y rigor metodológico.

9. **COMPROBACIÓN DE RECURSOS EN 2011, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número SUV/CF/DAD/225/2010, de fecha 29 de Octubre, signado por el Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, en el que informa que se compró un boleto de avión a Mexicana de Aviación a favor de José Antonio Delgado Valdivia, por la cantidad de \$6,951.11 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), a fin de impartir la sesión presencial final del Diplomado de Formación por Competencias de dos grupos, en la Universidad Nacional Autónoma de Chiapas, los días 17 y 18 de Junio de 2010, viaje que no se realizó debido a que la dependencia no contaba con recursos para pagar los viáticos del tallerista, porque se encontraba en la transición del cambio de chequeras a Banco Mercantil del Norte, acto seguido se cambió la fecha del taller, pero la aerolínea entró en proceso de concurso lo que impidió utilizar el boleto de avión con el que viajaría el C. Delgado Valdivia, por lo anterior se procedió a solicitar el reembolso correspondiente y se encuentran en espera de la respuesta de Mexicana para ver los montos a ser reembolsados, por lo que solicita autorización para poder realizar la comprobación en el ejercicio 2011, en caso de que el proceso de reembolso no sea liberado en el ejercicio 2010.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos pendientes por comprobar, considera que si las facturas que amparan dicho gasto cumplen con los requisitos fiscales e institucionales y el Rector del Sistema, confirma que efectivamente se adquirieron los boletos de avión en beneficio de la Institución, esta Comisión en su caso podría autorizar se realice la comprobación del gasto en el ejercicio 2010 y en caso de recuperarse algún recurso, este se deposite como ingreso extraordinario en el ejercicio 2011.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo conveniente esta Comisión, estima procedente la solicitud, así mismo cabe mencionar que el descargo contable por el adeudo se realizará una vez que se remita la ficha de depósito bancario que compruebe el reembolso de los recursos a la Institución.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa comenta que debido a que la aerolínea entró en suspensión temporal de operaciones, sería viable autorizar la solicitud con la salvedad de que se compruebe una vez que sea resuelta la situación del reembolso.

9.1. ACUERDO. Se autoriza al Sistema de Universidad Virtual a comprobar en el 2011, la compra del boleto de avión a Mexicana de Aviación a favor de José Antonio Delgado Valdivia, por la cantidad de \$6,951.11 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), a fin de impartir la sesión presencial final del Diplomado de Formación por Competencias, en la Universidad Nacional Autónoma de Chiapas, los días 17 y 18 de Junio de 2010, viaje que en primera instancia no se realizó, aunado al proceso de concurso en que se encuentra la aerolínea, el recurso no podrá ser reembolsado o utilizado en otro viaje sino hasta la próxima anualidad.

10. DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, MÓDULO VILLA PURIFICACIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO: Oficio número 1200/2010, de fecha 14 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/17/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la nota de crédito número 6627, del Módulo Villa Purificación de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número 065/2010, del Coordinador del módulo mencionado.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

10.1. ACUERDO. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Módulo Villa Purificación de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 6627.

10.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 6627, del Módulo Villa Purificación de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.

11. DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA: Oficio número 2662/2010, de fecha 28 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/38/2010 signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 8590, 8647, 8648 y 8649, de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso 01/DGSEMS/2010.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

11.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria Regional de Chapala, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 8590, 8647, 8648 y 8649.

11.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 8590, 8647, 8648 y 8649, de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala.

12. **DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, ESCUELA PREPARATORIA No. 5:** Oficio número 2663/2010, de fecha 28 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/39/2010 signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la nota de crédito número 7767, de la Escuela Preparatoria No. 5, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso DIR./01/061/2010.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

12.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria No. 5, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 7767.

12.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 7767, de la Escuela Preparatoria No. 5.

13. **DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** Oficio número 2709/2010, de fecha 4 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número C/010//2010, signado por el LCP. Benjamín Horlando Zárate Zárate, Contralor del Centro Universitario del Sur, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 8908 y 003/2010, de la Secretaría Administrativa de dicho Centro Universitario, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso SADMIN/391/2010.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 13.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario del Sur, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 8908 y 003/2010.
- 13.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 8908 y 003/2010, de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario del Sur.
14. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO CULTURAL DIANA:** Oficio número 2614/2010, de fecha 26 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión financiera, practicada a la Coordinación del Centro Cultural Diana, por el periodo del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2009, revisión número 108/2009. De 5 observaciones pendientes de solventar, 3 se encuentran solventadas y parcialmente y 1 sin solventar.
- 14.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora del Centro Cultural Diana, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
15. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD:** Oficio número 2639/2010, de fecha 27 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, practicada de conformidad con la orden de revisión número 053/2010. El plazo otorgado para solventar las observaciones venció el 11 de Octubre, sin a la fecha obtener respuesta.
- 15.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
16. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** Oficio número 2661/2010, de fecha 28 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, practicada al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 107/2009. De 7 observaciones pendientes de solventar, 6 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.
- 16.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** Oficio número 2826/2010, de fecha 12 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de ciencias Sociales y Humanidades, practicada de conformidad con la orden de revisión número 043/2010. De 4 observaciones pendientes de solventar, 2 se encuentran solventadas y 2 parcialmente.
- 17.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
18. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO:** Oficio número 2835/2010, de fecha 16 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión financiera, a la empresa Feria Internacional del Libro. Practicada por el periodo del 01 de Junio del 2009 al 30 de Abril de 2010, auditoría número 030/2010, no resultando observaciones que hacer constar.
- 18.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Directora de la Feria Internacional del Libro, que no resultaron que hacer constar.
19. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:** Oficio número 2842/2010, de fecha 17 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión al rubro de nóminas y control de personal de la Coordinación General de Tecnologías de Información, practicada por el periodo del 01 de Enero al 15 de Mayo de 2010, auditoría número 025/2010, no resultando observaciones que hacer constar.
- 19.1. **ACUERDO.** Infórmese al Coordinador General de Tecnologías de Información, que no resultaron que hacer constar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20. ASUNTOS VARIOS.

20.1. PRESUPUESTO INICIAL 2011 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

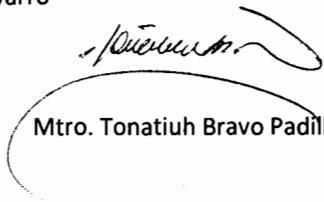
20.1.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General para que a las 9:00 horas del próximo 26 de noviembre, presenta la propuesta de modificación a las políticas y normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, tomando en cuenta las opiniones vertidas por las instancias de la Red Universitaria.

Se dio por concluida la sesión a las 10:55 horas del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro



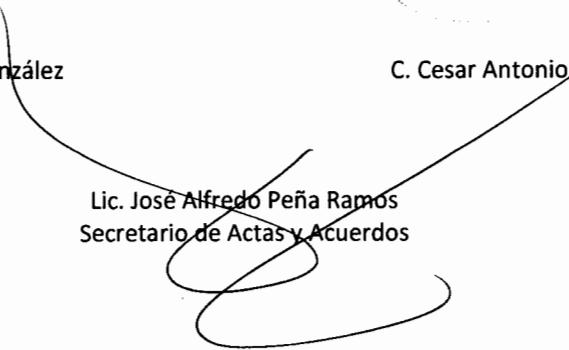
Dra. Ruth Padilla Muñoz



Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Roberto López González

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo



Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos